



DECRETO N°

0877

NEUQUÉN,

18 OCT 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1397-A-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 04 de marzo de 2021, la Asociación Civil Mujeres Organizadas por los Derechos, solicitó una ayuda económica destinada a solventar parte de los gastos que permitan continuar con su labor social, que tiene como finalidad visibilizar la problemática de género;

Que al respecto manifestó que la Asociación que preside, es una organización sin fines de lucro creada desde la Cooperativa de Vivienda MTD (Movimiento Techo Digno), y que dicha Asociación tiene por objetivo abordar la problemática de violencia de género desde el acompañamiento, asesoramiento y aprendizaje para la inclusión de la temática en la población, apuntando a distintas edades y clases sociales;


Que dicha Asociación cuenta con un grupo interdisciplinario altamente comprometido con el desarrollo y superación de cada una de las mujeres que han sufrido violencia de género, brindándoles herramientas desde el derecho y la psicología, entre otras especialidades;

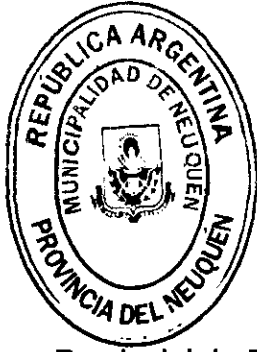
Que la Asociación intenta atender los procesos de formación personal de las víctimas, sus intereses y bienestar, promoviendo un modelo incluyente y, con el dictado de distintos talleres en el área de violencia y de derechos, prevenir problemáticas de violencia en niñas y mujeres jóvenes y adultas, que residen en la ciudad de Neuquén;

Que en el último año, producto de la emergencia sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia del COVID-19, se incrementaron los casos de violencia de género, lo que provocó que el servicio de atención a los casos de violencia se vea desbordado;

Que se adjuntaron a las actuaciones presupuestos de gastos y demás documentación relativa a esa institución;

Que la mencionada Asociación cuenta con personería jurídica otorgada por el Decreto N° 0312/18, encontrándose vigente los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección

  
Dña. MARÍA SOLEDAD JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0877-21

Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Turismo y Desarrollo Social expresando que dadas las circunstancias socioeconómicas que atraviesa el país, producto de la pandemia y la dificultad que esto genera en las asociaciones para autosustentarse con fondos propios, resulta pertinente otorgar a favor de dicha Asociación, un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a ser abonado en una (1) cuota;

Que la declaración de emergencia sanitaria ha tenido un impacto global del que no han quedado ajenas las instituciones sin fines de lucro, las que han visto reducidos sus recursos, destinados a cumplir con sus obligaciones;

Que consecuentemente, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, esta administración municipal considera pertinente seguir sumando acciones a las múltiples medidas ya adoptadas, a fin de responder a las urgencias producidas en los distintos sectores de la población, procurando evitar impactos gravosos en la población más vulnerable de la ciudad de Neuquén;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los vecinos de la ciudad que requieren un mayor acompañamiento;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17º), establece que las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos, y que los mismos se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, entre otros;

Que asimismo, mediante su artículo 18º), dicho cuerpo normativo determina que la Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales y en situación de riesgo;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas que contribuyan a la contención de los vecinos de la ciudad de Neuquén;

  
Dra. MARÍA LUJÁN JÉMAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0877-21

Que mediante Pase N° 422/2021, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 10-TD-1-101, Partida Principal: "Transferencias", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido, y que se procedió a efectuar la carga del Preventivo N° 2299 – AA 113427;

Que se expidió al respecto la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Dictamen N° 06/2021, manifestando no encontrar objeciones que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 581/2021;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1°) OTÓRGASE** a la Asociación Civil Mujeres Organizadas por los ----- Derechos un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, pagaderos en una (1) cuota, destinada a solventar parte de los gastos que demanda su labor social, orientada a visibilizar y erradicar la problemática de violencia de género, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 10-TD-1-101, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese la suma mencionada en el artículo 1°) a la Asociación Civil Mujeres Organizadas por los Derechos.

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Turismo y Desarrollo Social, y de Hacienda;

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
CAYOL  
CAROD.

Dra. MARÍA LUCÍA BOMBS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho:  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

